



**Universidad de Valladolid**

**Consejo Social**

**ACUERDO Nº 11/14 DEL CONSEJO SOCIAL**

**POR EL QUE LA COMISION ACADEMICA DEL CONSEJO SOCIAL,  
POR DELEGACION DEL PLENO, EMITE EL INFORME PRECEPTIVO  
SOBRE LA IMPLANTACION DEL MASTER UNIVERSITARIO EN “MEDIACION, ARBITRAJE  
Y PREVENCION DE CONFLICTOS” EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 modificado por el RD 14/2012, de 20 de abril, establece refiriéndose a facultades, escuelas y escuelas de doctorado que : *“La creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social”*.

Por su parte, el artículo 24.3.b) de la Ley de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, señala en su última redacción como competencia del Consejo Social el *“Informar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”*.

El Vicerrectorado de Docencia de la Universidad de Valladolid dio traslado al Consejo Social para que informe la propuesta de implantación del *Máster Universitario en “Mediación, Arbitraje y Prevención de Conflictos”*, donde fue examinada y analizada por la Comisión Académica del Consejo Social en sesión de fecha 25 de marzo de 2014, en la que, por delegación expresa del Pleno del Consejo Social adoptó el siguiente **ACUERDO:**

***“Informar favorablemente la propuesta de implantación en la Universidad de Valladolid del Título de Máster Universitario en “Mediación, Arbitraje y Prevención de Conflictos”***

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social, en Valladolid a 25 de marzo de 2014.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE DE LA COMISION

Fdo.: Marceliano Herrero Sinovas

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Pedro-Valerio Fernández